

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 069 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 15 de Marzo de 2024

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: La Carta Nº 01-2024-MDSC-ROLD, (Exp. Adm. 1824-2024), el Informe N° 051-2024-MDSC-GDTI/SGI/CAHT, de fecha 14 de marzo del 2024, el Informe N° 0295-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 14 de marzo del 2024, el INFORME Nº 0199-2024-GAJ-MDSC, de fecha 15 de Marzo del 2024, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" con código Único de Inversión Nº 2454675, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38º, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39º de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, con fecha 06/03/2024, la Carta Nº 01-2024-MDSC-ROLD, (Exp. Adm. 1824-2024), el Ing. Raúl Omar Ledesma de la Cruz, hace entrega de la actualización del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA",

El Informe N° 051-2024-MDSC-GDTI/SGI/CAHT, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, remite la documentación debidamente revisada para la aprobación del expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión Nº 2454675, el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo, el mismo que contiene lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, cronograma de obra, cronograma valorizado, desagregado de gastos, gastos generales, gastos de supervisión, anexos, panel fotográfico, para su evaluación y aprobación;

El Informe N° 0295-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la documentación pertinente para la aprobación del expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión N° 2454675, mediante acto resolutivo.;

Que, mediante INFORME Nº 0199-2024-GAJ-MDSC, de fecha 15 de Marzo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, ha revisado la documentación remitida a su despacho, declarando procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA " con código Único de Inversión Nº 2454675;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA " con código Único de Inversión Nº 2454675, con un presupuesto de inversión por el total de S/. 960,604.64 (Novecientos sesenta mil seiscientos cuatro y 64/100 soles) la modalidad de ejecución por Administración Directa, con el plazo de 360 días calendarios para su ejecución, con detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	640,0 <i>18.</i> 1 <i>5</i>
GASTOS GENERALES	
UTILIDAD	64,001.82
	32,000.91
SUB TOTAL	736,020.88
IGV 18%	132,483.76
EXPEDIENTE TECNICO	23,000.00
SUPERVISION	
SERVICIO DE REVISION Y EVALUACION	39,600.00
CACTOO DE MONITOR	7,000.00
GASTOS DE MONITOR	9,000.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE	13,500.00
TOTAL	960,604.64

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, afectar a la partida de mantenimiento de infraestructura, del presente año 2024, para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Pero GERENZE MUNICIPAL